



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Agosto de 1977.-

410-77

Expte. N° 20.360/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la denuncia formulada contra el Sr. Aldo Andrés Tapia al chocar un camión de Vialidad Nacional con el Jeep "Gladiator" de propiedad de la Universidad que el mismo conducía; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado accidente ocurrió el 6 de Noviembre de 1975 en horas de la tarde en circunstancia que transportaba alumnos que regresaban a Salta, luego de una práctica de campaña realizada por la cátedra de "Geología Estructural" en la zona de Puente Morales (camino a Cafayate - Ruta 68);

Que practicadas las actuaciones sumariales correspondientes surge la / responsabilidad del nombrado agente, la que se infiere además de su declaración, habiendo reconocido su imprudencia al conducir el vehículo a su cargo a una velocidad excesiva agravada por la sinuosidad del camino y también dada la circunstancia de llevar en el vehículo a otras personas a las que exponía al consiguiente peligro;

Que en el descargo efectuado por el imputado, éste reconoce haber obrado con negligencia en el referido hecho, no aportando en tal sentido pruebas a su favor;

Que el mismo se encuentra consecuentemente comprendido en la causal prevista por el artículo 36, inciso d), del Decreto-Ley N° 6.666/57;

Que se ha tenido en cuenta la ausencia de antecedentes similares, como así también de sanciones disciplinarias en el legajo personal del causante;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 22 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender en sus funciones y sin goce de haberes por el término de cinco (5) días corridos al señor Aldo Andrés TAPIA, Jefe de División / Paleontología y Geología Regional del Departamento de Ciencias Naturales, Clase "E" - Categoría VI, con cargo al artículo 34, inciso b), del Decreto-Ley N° 6.666/57, por su negligencia en el cumplimiento de sus funciones ante el hecho aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR